

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 del mes de mayo del año 2025, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, acompañado de la Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carillo; y COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por la C. Nancy Margarita Sahagún Ortega; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "LEY", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "REGLAMENTO".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "REGLAMENTO".
- c) Que Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la "SECRETARÍA", cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la "SECRETARÍA" para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la "LEY", así como en el "REGLAMENTO", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016 y artículos 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

 a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la escritura pública número 7,837,



Página 1 de 10

The state of the s



de fecha 11 de octubre del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular número 44, de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, con folio mercantil electrónico número 78126*1 en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

- b) Que el C. Nancy Margarita Sahagún Ortega, en su carácter de Representante Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la escritura pública número 396, de fecha 18 del mes de mayo de año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfredo Medina Riestra, Notario Público Titular número 68 de la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 78126 quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P23745, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Royal Country No. 4650 interior 1902, colonia Puerta de Hierro, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45116, el teléfono 33-22-82-82 y correo electrónico jsalde@coeficiente.mx.
- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CC0131011CW8.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la presentación de servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local LPL195/2025 con concurrencia del Comité, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- k) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
 - Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

1)

Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con 11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, 15. RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2025, FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE), se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL195/2025 con concurrencia del Comité denominada "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR"





de conformidad con el Fallo de Adjudicación de fecha 27 de mayo de 2025, emitida por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que mediante oficio número SECADMON/DGA/975BIS/2025, el cual fue emitido por el Director de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, con fecha 27 de mayo del 2025, se informó que, derivado del proceso de Licitación Pública Local, el cual se describe en el inciso que antecede, existe una discrepancia en el monto a pagar, plasmado en la evaluación económica, motivo por lo cual, la Dirección de Abastecimientos solicita a la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, tome en consideración para la emisión del presente instrumento jurídico, las cantidades, descripciones y precios establecido en el oficio aclaratorio referido en líneas anteriores.
- c) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el ANEXO 1 de las mismas.
- d) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "SECRETARÍA" adquiere del "PROVEEDOR" la "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ", cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en la propuesta técnica aprobada y en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local número. LPL195/2025 con concurrencia del Comité, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

PAF	RT.	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1		1 /	SERVICIO	POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ.	\$17,226,260.63	\$17,226,260.63
	1				SUBTOTAL:	\$17,226,260.63
	1	1			I.V.A.:	\$2,756,201.70
	1				TOTAL:	\$19,982,462.33

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la descripción de la poliza consistirá en lo plasmado en el Anexo 1 Técnico de la Licitación Pública Local número LPL 195/2025 con Concurrencia de Comité, denominada "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ", el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA - DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá entregar la póliza objeto de este contrato a partir de la firma del contrato, en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA", ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar los siguientes entregables en el lugar y fecha que le indique la "SECRETARIA":

- Póliza donde se hará mención del alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's y matriz de escalación. El documento será entregado en la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Administración.
- Memoria técnica actualizada que contendrá diagrama unifilar, ubicaciones de registros y trayectorias con los domicilios de la infraestructura de red de fibra óptica en formato DWG (AutoCad), inventario fotográfico georreferenciado y rutas en formato y ubicaciones en formato KMZ.
- Memoria técnica y fotográfica de la construcción de los nuevos enlaces.
- Memoria técnica de la instalación de la infraestructura de red de transporte de datos de capa 3, la cual contendrá al menos lo siguiente:
 - Memoria fotográfica.
 - o Diagrama de solución.





- Respaldo de configuración.
- o Marca, modelo y número de serie.
- Evidencia de funcionamiento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 28 del mes de mayo del año 2025, y concluirá el día 28 del mes de mayo del año 2026, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$19,982,462.33 M.N. (diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 33/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido por la póliza objeto de este contrato

QUINTA.- La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del Fallo LPL195/2025.
- e) Una copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- g) Una copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

El "PROVEEDOR" señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, SI es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante ANEXO 7 de las bases, el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de \$86,131.30 M.N. (ochenta y seis mil ciento treinta y un pesos 30/100 Moneda Nacional), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.- El "PROVEEDOR", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la "SECRETARÍA", podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y





la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su "REGLAMENTO".

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 12 meses de acuerdo a las políticas del fabricante en partes, mano de obra y en sitio.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

La "SECRETARÍA", aplicará la penalización que corresponda en el caso de un atraso en el servicio materia de la póliza objeto de este contrato, o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento de los mismos, en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al "PROVEEDOR" a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del "REGLAMENTO" de la "LEY".

Si en cual quier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el "PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA", lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 103 de su Reglamento; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados de la póliza objeto de este contrato, cualquier tipo de daño, así como por el rechazo de los mismos, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.





d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.

 Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.

f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR", por lo que exime a la "SECRETARÍA" de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio materia de la póliza en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la persona designada por la "SECRETARÍA", como responsable para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PÓLIZA.- La "SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa o quien ecupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la "SECRETARÍA" sólo aceptará la póliza y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la póliza, no se tendrá por aceptado por parte de la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato; o bien cuando la póliza objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la prestación del servicio materia de la póliza, sin justificación para la la "SECRETARÍA";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio materia de la póliza o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "SECRETARIA";
- f) Si no presta el servicio materia de la póliza en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;





g) Si no proporciona a la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio materia de la póliza;

h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la la

"SECRETARÍA":

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito:

k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "SECRETARIA" conforme a las cláusulas del presente

contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico:

m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato:

n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y

p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente

contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "SECRETARIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregará la póliza o se prestará el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "SECRETARIA" de que continúa vigente la necesidad la póliza y del servicio materia de la póliza, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" en coordinación con la "SECRETARIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "SECRETARIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Página 7 de 10



Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes y/o servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "SECRETARIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos entregables y/o servicios que el "PROVEEDOR" intente entregar y/o prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los entregables y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados y/o prestados por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega y/o prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la "SECRETARIA" por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia de la póliza, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SECRETARÍA" por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al presente contrato. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SECRETARÍA", le fuera imposible al "PROVEEDOR" cumplir con sus obligaciones contratadas, deberá solicitar oportunamente y por escrito a la "SECRETARÍA", la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la "SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito al "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando unicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA" y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los



Página 9 de 10



mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"

José Eduardo Torres Quintanar,
Director General de Abastecimientos de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.

C. Stephanie Viridiana Carrillo,

Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

EL "PROVEEDOR"

C. Nancy Margarita Sahagun Ortega,

Representante Legal de COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGO

TESTIGO

Ángel Eduardo Márquez Castellón,

Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo

U.C

del Estado de Jalisco.

Mtra_Irma Guadalupe Marquez Sevilla,

Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de

Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL195/2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2025 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-234/25

• BASES DE LA LPL 195/2025 "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ":



- PORTADA.
- ANEXO 1 (TÉCNICO).

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 195/2025 PARA: "POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ **PORTADA**

	SOBRE EL I	PROCEDIMIENTO:	
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	30/04/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	13 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	- SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	12/05/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	s BASES.	NO(s). DE APROVISION 35-041-2025	NAMIENTO:
Fecha: EL DIA:	NO APLICA		



VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:

VISITA DE CAMPO:

A LAS:

NO APLICA

NO APLICA

MUESTRA FÍSICA:

TESTIGO SOCIAL:

NO APLICA

NO PARTICIPA

SOBRE LOS RECURSOS

FUENTE:

Hora:

11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL., 15. NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES, FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y

GASTO OPERATIVO (FONE)

EJERCICIO: 2025





PROYECTO TIC SECADMON/2025/01 L GLOSARIO: W 1 6 4

	T.OH.J.OGICA
Siglas o palabra	Significado
DIC	Dirección de Infraestructura y Comunicaciones
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
SLA	Acuerdo de nivel de servicio
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
VRF	Enrutamiento y reenvió virtual
ANTECEDENTES	

2. ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Jalisco (GEI) dispone de una infraestructura de fibra óptica propia, administrada por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Administración. Gracias a esta infraestructura, se proporciona acceso a servicios de voz y datos a las oficinas de las dependencias ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo que resulta fundamental para garantizar una comunicación eficiente y oportuna en la atención a la

JUSTICICACIÓN
Para garantizar la comunicación eficiente y la operatividad continua de todas las dependencias del Gobierno del
Estado de Jollisco (GEI), es esencial asegurar que la infraestructura de la red de voz y datos opere sin interrupciones. La continuidad de este servicio es clave para el desempeño óptimo de las actividades gubernamentales y para la atención oportuna de la ciudadania. Por ello, resulta fundamental contar con una póliza de mantenimiento especiolizada que respalde la infraestructura y garantice la disponibilidad y el funcionamiento ininterrumpido de la red

Contratar los servicios de soporte y mantenimiento especializado para asegurar la continuidad y el correcto funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones del Gobierno del Estado de Jolisco (GEJ). Este contrato garantizorá la operoción, mantenimiento y disponibilidad ininterrumpida de la infraestructura de red de fibra óptica metropolitana, incluyendo la canalización, registros y ductos existentes, la que es esencial para el desempeña eficiente de todas las dependencias y la atención continua a la ciudadanía. REQUERIMIENTO

sk and

Descripción: "Póliza para la Gestión y Mantenimiento de la Infraestructura de Comunicaciones en el Sistema de Interconexión de Datos del Gobierno del Estado de Jalisco"

Duración: 1 año a partir de la notificación del fallo /

El proveedor participante será responsable de la ejecución y gestión integral de los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura de la red de felecomunicaciones del Gobierno del Fatudo de Jalisco, la cual se encuentra instalada en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). Estos servicios abarcarán desde la supervisión, diagnóstico y reparación de fallas en los equipos y sistemas de comuninfraestructura, con el objetivo de garantizar en funcionamiento ópi

Dirección General de Tecnologías de la Información



FOLIO INTERNO

DIPECCIÓN DE PLANEACION TECNOLOGICA

0461

Página 22 de 46



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPL 195/2025. LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA: URA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ". CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ. POLIZA DE MANTENIM

- 60793-1 Especificaciones genéricas para fibra óptica
- C 60794-1-2-El Tensión
- EC 60794-1-2-E3 Aplastamiento
- IEC 60794-1-2-E4 Impacto
- IEC 60794-1-2-E6 Curva repetida
 - IEC 60794-1-2-E7 Torsión

IEC60794-1-2-Ell Radio de curvatura

IEC 60794-1-2-F1 Ciclos de temperatura

TEC 60794-1-2-FSB Penetración del agua

- actividades mínimas que se considerarán para las nuevas rutas de fibra serán las siguientes:
- uministro de mini cepa en plancha de concreto.
- Suministro e instalación de registro. inistro de dueto.
- impieza de registro
- mersión de cable en tramo canalizado.
- istro de fibra óptica de hasta 96 hilos
- Impalme

- Suministro e instalación de distribuídores necesarios.

 La fibra será en su totalidad propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo tanto, no se aceptarán propuestas utilizando fibra preinstalada o en arrendamiento.

 El Proveedor participante será responsable de la gestión administrativa, incluyendo permisos, costos y adecuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación en cumplimiento con la normativa vigente.

 Cualquier trabajo que implique obra civil para canalización estará incluido en la propuesta, así como las reporteciones deviandas de trabajos de impresión. las reparaciones derivadas de trabajos de inmersión.
- El Proveedor participante deberá incluir como parte del servicio todo lo necesario para la correcta ejecución del mismo (materiales, misceláneos, mano de obra, herramientas, traslados, etc.).

nto preventivo y correctivo a la red de dato:

El servicio considerará el mantenimiento preventivo y correctivo a la red de fibra óptica instalada como parte del proyecto, adicionalmente se considerarán los enlaces preexistentes, para lo cual se tendrán las siguientes

El servicio para los enlaces preexistentes de acuerdo con el siguiente listado se cubrirá 1 año a partir de la firma del

- Secretaria de Administración (Corredor Administrativo Calle Magisterio)
- Palacio de Gobierno, Secretaria General de Gobier lo Todore de Palacio de Gobierno, Secretaria de Gobierno Todore de Palacio de Secretaria de Transporte (Avenida Alcalde).

 Archivo histórico del estado de Jalisco [Corredor Ammistrativo Calle Magistado
- Instituto Cultural Cabañas (Corredor Administrativo Plara Tapatió Secretaria de Seguridad (Calle libertad).

TECNICAT

ativo Plaza Tapatía)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE CONCURRENCIA DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ^{*}.

"POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- Para la realización de este servicio, se deberá considerar como mínimo los siguientes requerimientos:
 - Deberá considerar al menos conexión de 5 puntos los cuales serán definidos por la DGTI.
 - El proveedor participante deberá considerar al menos 5 Switch, uno para cada uno de los puntos definidos por la DGT1 donde deberá considerar al menos las siguientes características técnicas así como su instalación, configuración y puesta a punto:
 - · Switch Empresarial Core Hibrido Administrable Capa 3
 - 24 puertos 10/100/1000 Mbps
 - 16 puertos SFP+ 10GE.
 - R puertos 25GE SFP28
 - 2 puertos 40/100GE QSFP28

 - Ruteo Dinámico (RIP, OSPF, IS-IS y BGP)
 - · Fuente redundante
 - Fibra óptica de al menos 96 hilos de FO con la capacidad de transmitir hasta 10 GB 051/052 como troncal, dejando 6 hilos fusionados en sitio:
 - tronca), dejando 6 hilos fusionados en sitio.

 El Proveedor participante deberá presentar a la DIC una propuesta previa a la ejecución, la cual incluirá un plano detallado con los tramos a utilizar. Dicho plano deberá incluir al menos distancias, cruses, tipo de trayectorias, registros y cualquier otro dato relevante para su identificación.

 Los tramos deberán incluir canalización y/o postería necesaria, evitando cualquier cargo por terceros.

 La fibra será entregada en punta con conectores LC-LC. Se considerará el suministro de los SFP+compatibles con la fibra óptica installada (al menos 2 por enlace), así como los jumpers de fibra compatibles y con la distancia necesaria para interconectur el DFO.

 El Proveedor participante deberá considerar que todos los misceláneos, así como la fibra óptica nueva, espa compatibles con la fibra forta descriptos de considerar que todos los misceláneos, así como la fibra óptica nueva,

 - sean compatibles con la infraestructura existente y al menos cumplan con las siguientes
 - características: Fibra óptica tipo monomodo ADSS de 12 y 48 hilos SM G652D, 9/125, con la capacidad de transmitir 10GB OS1/OS2.
 - Atenuación máxima de fibra: 1,310NM 0.34 dB/km, 1,SS0NM 0.20 dB/km

 - Diámetro de núcleo/campo modal (UM): 8.7-9.5/9.9-10.9

 Cable diseñado para instalaciones de planta externa, con tubos holgados construidos con PP semiseco, incorporando hilo de bioqueo de agua como protección contra agua, cubierta sencilla de policielleno de mediana densidad y aditivos que proporcionen protección contra agua, cubierta sencilla de policielleno de mediana densidad y aditivos que proporcionen protección contra la radiación UV, hongos, abrasión y otros factores ambientales. Totalmente auto soportado para instalación directa. Cable semiseco con franja dorsal naranja de 4mm, con leyenda propiedad Gobiento del Estado de laisco. Constetic, date espena cord defición con la DICE.
 - Jalisco, Contacto: (este campo será definido por la DIC)*

 Estandar IEC (International Electrotechnical Commission) para carrie de telecoronnica finale.

 Cables anti roedores, anti-flama, que cumplan con las especificaciones fecticas de de missos de la companione de la companio

* IEC 332-1 No propagación llama

- IEC 332-2-C No propagación del incendio
- IEC 60793-1 Especificaciones genéricas para fibra ópti
- IEC 60793-2 Especificaciones de producto para fibra óptica



Página 23 de 46



3

. FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

2 8 49 2025

VALIDACION TECNIC

TECNOLÓGICA

Nº 0461

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPL 1995/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ".

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- Secretaría de la Hacienda Pública (Corredor Administrativo Plaza Papati Adricio Pedro Moreno) Secretaria de la Hacienda Pública (Corredor Administrativo Plaza Tapatia Edificio Paseo de los
- Secretaría de Educación (Corredor Administrativo Calle Magisterio). 10.
- 11
- Procuraduría Social (Corredor Administrativo Calle Magisterio) Recaudadora 4 (Corredor Administrativo Calle Magisterio).
- 13 Secretaría de la Hacienda Pública (Corredor Administrativo Calle Magisterio).
- Pensiones del Estado (Corredor Administrativo Calle Magisterio).
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (Corredor Administrativo Calle Magisterio).
- INFEJAL (Avenida Alcalde). 17
- Fiscalia (Rafael Camacho, esquina Tamaulipas).
 Secretaría de Planeación (Corredor Administrativo Calle Magisterio).
 Estacionamiento 3 poderes (Corredor Administrativo Plaza Tapatía). 19
- Secretaría de Turismo (Corredor Administrativo Plaza Tapatía). DIF Estatal (Calle independencia).
- 22 Contraloría (Calle independencia).
- 23. 24. 25. Secretaría de Salud (Baeza Alzaga 107). Casa Jalisco (Av. Manuel Acuña 2624).
- Secretaría de Educación. (Av. Central Guillermo González Camarena 615).
- Secretaria de Administración (Pop López Mateos). Secretaria de Administración (Pop Alcalde).
- Ciudad Creativa Digital (C. Independencia 55, Zona Centro). 28
- 29
- CEPAC Centro Educativo para Altas Capacidades (Calle Humboldt 57). Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Calzada de las Palmas 96).
- 31 Comisión de Búsqueda de Personas de Jalisco (Calzada de las Palmas 30).
- 32 Teatro degollado (Corredor Palacio).
- Secretaría de Educación DRP Línea 3 Tren Ligero. (Av. Central Guillermo González Camarena
- 615)
- 34. Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE) (Enrique Díaz de León #1215). Contraloría del estado del Estado de Jalisco (Av. Vallarta # 1252, Col. Americana).
- 36. Secretaría de Desarrollo Económico (López Cotilla#1505, Col. Americana). 37
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Hidalgo# 1435, Col. Americana). Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (C7 Jalisco-Edificio México Francisco Rojas González, esquina Av. México).
- Secretaría de Salud (Andador Baeza Alzaga). Consejo Estatal de Fomento Deportivo (Av. Alcalde 1360). 39.
- 40
- Cludad Creativa Digital Segunda Ruta (C. Independencia 55, Zona Centro).
 Secretaría de Seguridad Pública Segunda Ruta (Libertad 200, Zona Centro).
 Consejo de Seguridad Pública (Av. de la Paz 875, Mexicaltzingo). 41.

El servicio para los nuevos enlaces se cubrirá a partir de su implementación y hasta la finalización de esta póliza. El Proveedor participante considerará todos los materiales y herramientas pecesarios para cualquier tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo (Fibra, OTDR, fusionadora, materiales, conectores, herra

El mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con el calenda de infinido de la plice el subvenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento preventivos durante la vigencia del contrato, el cua del mantenimiento del contrato, el cua del cua del contrato, el cua mismo se considerarán como mínimo las siguientes actividades:





Página 25 de 46



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPI 1992/003.

LICITACIÓN PÓBLICA LOCAL PARA:

"PULIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Limpieza de registros.

Fumigación y colocación de cebos contra roedores.

Inspección física de la fibra óptica.

10 0 4 6 1 DIRECCIÓN DE PLANEACION CONCECTO, TECNOLÓGICA

- Pintura de marco y contra marco de tapas de registro de
- Pintura de registros de marco metálico. Etiquetado de fibra óptica o multipar.
- Reposición de las tapas de concreto dañadas, las cuales deberán de ser debidamente
- identificadas con la leyenda "GEJ". Memoria fotográfica previo y posterior al mantenimiento preventivo El mantenimiento deberá considerar al menos 1,405 registros y 502 postes.
- El Proveedor participante considerará en su propuesta 10 mantenimientos correctivos, los cuales serán aplicables en cualquier evento de corte, daño o mal funcionamiento de la fibra óptica, así como cambios en la trayectoria derivado de obras públicas o vandalismo, teniendo como mínimo las siguientes consideraciones:
- Suministro e instalación de cable de fibra óptica de hasta 96hilos: fibra óptica monomodo, armado sm g.652d, 9/125 con capacidad para transmitir hasta 10gbps.
 Elaboración y sujeción de gaza de mantenimiento de cable de fibra óptica de hasta 10m. en instalación
- canalizada, incluye: señalización, manipuleo de fibra óptica, acarreos horizontales y todo lo necesario para su
- Suministro y colocación de cierre de empalme de fibra óptica en instalación canalizada incluye: sujeción al herraje, ajustes, herramienta, equipo, mano de obra, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Mediciones ópticas con equipo otdr debidamente calibrado, en capsula de empalme y/o distribuidor de fibra óptica, incluye: alineadores ópticos, reporte escrito y/o medio magnético, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.

 Empalme por fusión de arco eléctrico con empalmadora incluye: trazo y sujeción de cable de fibra óptica,
- mangas termo contráctiles, cinchos, kit de limpieza, acomodo de los pigtail's y todo lo necesario para su
- Supervisión de mantenimiento y/o instalación de fibra óptica, incluye personal supervisor con vehículo, traslados, reporte fotográfico y/o escrito, equipo, señalamiento de seguridad.

 Atención a emergencia de fibra óptica, aérea y/o canalizada, incluye unidad de transporte, escaleras, herramienta para excavación y cuadrilla de 5 elementos mínimo.
- Atención de mantenimiento de fibra óptica, aérea y/o canalizada en días y horarios no laborables, incluye unidad de transporte, escaleras, herramienta para excavación y cuadrilla de 5 elementos mínimo.
- Los reportes contarán con atención 24x7 y como máximo una hora de respuesta en sitio a partir de la recepción
- El Proveedor participante tendrá las siguientes consideraciones como parte del servicio de soporte y mantenimiento

 - El Proveedor participante dará el servicio de soporte en modalidad 24x7x365. El Proveedor participante contará con una "Mesa de servicios" con ategición 24x7 los 365 días del año, siendo esta el conducto para realizar las solicitudes de soporte y seguimiento, este servicio será brindado en idioma españo

edor participante facilitara/al menos los siguientes medios de contacto bacia la cuesa de servicios para 8 porte y seguimiento a incidentes:

- Soporte telefónico.
- Soporte via correo electrónico Plataforma Web.

Plataforma wee.

Plataforma wee.

Provedor participante proporcio y da reguimiento, El Provedor participante proporcio para usuano y com aseha para el acceso via web a la mesa de servicios del provedor participante.

VALIDACTOM TEC





Administracion



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LPL 195/2025, LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

Pagina 26 de 46

"POLIZA DE MANTENIMIENTO A NFRAESTRUCTURA DE COMMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- requerir presencia en sitio, El Proveedor participante informará del mana d
- del personal técnico designado, mismo que contará con gafete y/o uniforme que lo identifició de CAL.

 Una vez atendido y resulto el reporte y/o solicitud en su totalidad, El Proveedor participante entregará el reporte de servicio que incluirá de manera amplia la descripción de la falla o servicio solicitado, diagnóstico y solución.

BEST YOURS STATE OF SELECT

Garantia en servicio 1 año a partir de la notificación del fallo.

OBLIGATIONES DE LOS PARTICIPANTES

ntación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante. Toda la docu

- El Proveedo participante deberá demostrar que cuenta con oficinas operativas dentro de la zona Metropolitana de Guadala parafirediante copia de comprobante de domicilio con antiguedad no mayor a dos meses. El Proveedor participante presenta carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y que nace referenda al nombre y numero dei concurso, en la que se menciona que está considerando dentro de nuestra propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, visitio, traslados, costos de importación, etc. Nocesajíro para el summistro y garantía de los equipos, y en ningin caso se generará un costo estra para el GEI. El Proyeedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en planta externa y deberá incluir en su propuesta copia simple di aleance de dicha certificación.

- El Proveedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en planta externa y deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación.

 El Proveedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en GPDN y deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación.

 El Proveedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en GPDN y deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de incluir entificación.

 El Proveedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en PMP y deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de incluir destrificación.

 El Proveedor participante deberá presentar un ingeniero certificado en red FTTX y deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación.

 Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

 El Proveedor participante deberá presentar datashete del equipo a suministrar con enlace de la página oficial del fabricante.

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio al área

- Póliza donde se haga menciona el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's y matriz de escalación. El documento será entregado en la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaria de Administración.
- Secretaria de Administración.

 Memora técnica actualizada que contendrá diagrama unifilar, ubicaciones de registros y trayectorias con los domicilios de la infraestructura de red de fibra óptica en formato DWG (AutoCad), inventario fotográfico georreferenciado y rutas y ubicaciones en formato KMZ.

 Memoria tecnica y fotográfica de la implementación de los nuevos enlaces.

 Memoria tecnica de la instalación de la infraestructura de red de transporte de datos do cápa 3, la cual contendrá la menos

3

- - Memoria fotográfica
 - Diagrama de solución
 - Respaldo de configuración
 - Marca, modelo y número de serie Evidencia de funcionamiento.

Administración Adoco

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPL 195/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA.

"POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS GEL SIGUE.

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

La mesa de servicios será responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones.

Los niveles de servicio acordados (SLA's) para el soporte de El Proveçdor participantes de aljustarán a los siguientes tiempos de respuesta:

Nivel de Severidad 1 Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	2 horas
Solución	4 horas
Nivel de Severidad 2 Servicio severamente degradado.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	1 hora
Análisis y Diagnóstico	2 horas
Solución	8 horas
Nivel de Severidad 3 Desempeño operativo perjudicado.	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	6 horas
Solución	10 horas
Nivel de Severidad 4 Requerimiento auevo	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Analisis y Diagnóstico	8 horas

El Proveedor participante entregará por escrito el organigrama y procedimiento de escalamiento, debiendo incluir al menos los siguientes datos del personal técnico Nombre y cargo.

24 horas

- Nombre y cargo.
 Teléfono de contacto (oficina y celula) Correo electrónico

El soporte se brindará de manera presencial



Solución

Página 27 de 46



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPL 196/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"POLIZA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL GEJ". CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

"Criterio de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley."

FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO)





